



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 753-2015-0282  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: AMALIA CUARTAS DE ORJUELA  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES

Encuentra el Despacho, que mediante providencia del 10 de julio de 2018, se ordenó que por secretaría se realizara el trámite para la devolución del título judicial número 466010001164508 a Colpensiones, el cual había sido constituido por la entidad demandada para el pago de las costas procesales fijadas en el asunto de la referencia (fol. 161, cuad. Ppal.).

A la fecha, a pesar de que el mismo se encuentra generado, no ha sido reclamado por su titular; por lo que se dispone, por última vez, requerir a la entidad accionada para dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, reclame el mencionado título, so pena de ordenarse su anulación.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

\*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**